



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/137/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/137/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio DEOEPyPP/100/2022, signado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto, así como el correo electrónico signado por Frida Charbel Toledo Chávez, auxiliar adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: *maria.cervantes@ieeq.mx*, mediante el cual, remite en archivo electrónico el oficio DEECyP/036/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, ambos oficios recibidos el dieciséis de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/100/2022 el cual obra en dos fojas, por medio del cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que la deducción de la multa impuesta en la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES-128/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ al Partido Verde Ecologista de México, será solicitada a la Coordinación Administrativa del Instituto en el mes inmediato siguiente.

Asimismo, se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el oficio DEECyP/036/2022 el cual se deberá imprimir para que sea integrado en copia simple al expediente en que se actúa, mediante el cual, anexa los datos generales de la capacitación que será impartida al denunciado; oficio en copia simple que obra en una foja con texto por un solo lado.

Documentos los cuales se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Capacitación. En atención al oficio DEECyP/036/2022 por medio del cual se informan los datos generales de la capacitación para el denunciado, misma que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO**, se ordena notificar personalmente a la parte denunciada para los efectos de dar cumplimiento con la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-128/2021, en lo relativo apartado denominado "Medidas de reparación".

Para tal efecto, se debe atender lo señalado en el oficio DEECyP/036/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, el cual se ordena anexar en copia simple para su conocimiento y atención de la parte denunciada.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral el oficio DEOEPyPP/100/2022 de la cuenta, previa copia certificada que se anexe al expediente de mérito. De igual forma remítase copia certificada del presente proveído, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por estrados y por oficio Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR